

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 438

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a. Las Facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos para representar a la Municipalidad de Concón, consta en el acta de Sentencia Electoral Rol N°280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024.
- c. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece orden de subrogancia de Sr. Alcalde.
- d. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023 complementado por Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- e. Decreto Alcaldicio N°2122 del 07 de julio de 2023 que establece el cuadro de subrogancias para los directores y jefaturas.
- f. El Convenio denominado **“Convenio de Prestación de Servicios de conectividad y Comodato entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Concón”**.
- g. Resolución Exenta N°040 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural SERPAT de fecha 13 de febrero de 2026 que formaliza el Convenio de Prestación de Servicios de conectividad y Comodato entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Concón.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado **“Convenio de Prestación de Servicios de conectividad y Comodato”** celebrado entre la **Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Concón**, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y COMODATO

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Valparaíso, comparecen: por una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.015-2, en adelante e indistintamente “el SERPAT”, representada en este acto por su director regional, don **SALVADOR ANGULO ESCUDERO**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco N°1199 oficina N°73, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, por otra **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, RUT N° **73.568.600-3**, representada por don **SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS, alcalde (S)**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Laura



N°567, comuna de CONCÓN, Región de Valparaíso, en adelante “Sostenedor”, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES:

- a) Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT) es un servicio público descentralizado, creado en el año 2017, mediante la Ley N° 21.045 y relacionado con el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP).
- b) Que, el programa Red Digital de Espacios Patrimoniales, BiblioRedes, en adelante BiblioRedes nace en noviembre de 2002, con el objetivo de transformar a las personas en agente de desarrollo cultural y social desde las Bibliotecas Públicas y el ciberespacio, así superar el aislamiento gracias a internet y las nuevas tecnologías.
- c) Que, entre los años 2002 y 2024, el fin del Programa Biblioredes fue contribuir a la valorización, resguardo y reconocimiento del patrimonio digital por parte de las personas que habitan en el país, siendo su propósito ampliar el acceso de las personas a los contenidos digitales patrimoniales.
- d) Que, a partir del año 2025 el programa pasa a denominarse Red Digital de Espacios Patrimoniales, BiblioRedes, debido a la ampliación de la cobertura y alcance, buscando contribuir a la igualdad de acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y comunicación a nivel nacional.
- e) Que, la nueva Matriz de Marco del programa tiene el propósito de ampliar el acceso a las personas que habitan el territorio nacional a los contenidos digitales patrimoniales, con dos ejes, el primero, la disponibilidad de líneas de contenidos patrimoniales digitales y segundo, mediación digital para facilitar el acceso, conocimiento y comprensión de los contenidos digitales patrimoniales, a través de la capacitación en formación de habilidades digitales básicas en los usuarios.
- f) Que, el Sostenedor tiene como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso cultural de la comuna.
- g) Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) y el Sostenedor mantienen vigente una relación de colaboración que permite al Serpat a través del Programa Red Digital de Espacios Patrimoniales, Biblioredes, la entrega gratuita a la comunidad de servicios de capacitación, acceso a internet y a la creación de contenido digital que promueva la cultura y patrimonio local.
- h) Que, para cumplir con la prestación de los servicios del Programa Red Digital de Espacios Patrimoniales, Biblioredes, el Serpat contrata los servicios de enlace de telecomunicaciones, mesa de servicios presenciales y remotos y la adquisición de bienes computacionales y de mobiliario que se instalan en las bibliotecas públicas.



i) Que, en este contexto, las partes vienen en formalizar la prestación de los servicios objeto del presente convenio, los que han sido otorgados desde el 01 de junio de 2024, de acuerdo al presupuesto disponible.

SEGUNDO. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto formalizar los servicios de conectividad y comodato que el Serpat implementa a través del Programa Red Digital de Espacios Patrimoniales, Biblioredes en los recintos de las bibliotecas públicas.

El recinto objeto de este convenio es la biblioteca pública N°235 BC1 ubicada en Tierra Del Fuego N° 890, en la comuna de CONCÓN a cargo del sostenedor, a quienes se les otorgará enlace de telecomunicaciones con fibra óptica u otra tecnología y servicios de enlace wifi, como también el acceso a mesa de servicios para soporte técnico de forma remota y presencial. Además, se realizará un comodato de bienes que se individualizan en este convenio.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL SERPAT EN CONVENIO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y COMODATO:

1.1. OBLIGACIONES SERPAT EN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD

- a) **Habilitación del recinto.** El Serpat, para prestar los servicios objeto del presente convenio, habilita el recinto con la instalación del cableado estructurado de la red eléctrica y de datos; la instalación y conexión del enlace de telecomunicaciones y la instalación y configuración del equipamiento computacional entregado en comodato.
- b) **Mesa de servicios.** El Serpat garantiza la continuidad operativa de los servicios mediante la contratación de una mesa de servicios que entrega soporte técnico de forma remota y presencial.

1.2. OBLIGACIONES SERPAT EN CONTRATO DE COMODATO DE BIENES COMPUTACIONALES Y MOBILIARIO.

- a) El Serpat, a través del Programa Red Digital de Espacios Patrimoniales, BiblioRedes, entrega en comodato al sostenedor, equipamiento computacional y/o mobiliario que se singulariza a continuación. Dichos bienes se encuentran ingresados al sistema de control del activo fijo e inventario del Serpat y/o sujetos a control administrativo.
- b) **Los bienes que se entregan en comodato son los siguientes:**

SCANNER	HP SCANJETPRO PRO 2600 F1	CN461AP013	G0046160
IMPRESORA	BROTHER HL-L5210DN	U66801E3N132592	G0046973
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	GMVJ144	G0051179
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	GQQL144	G0047834
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	6NVJ144	G0051205

DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	DJ4M144	G0051135
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	HK4M144	G0051121
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	4S7M144	G0047855
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	7KVJ144	G0047956
Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-442-01HX-A02	G0049297
Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-442-099X-A02	G0049301
Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-442-00HX-A02	G0049298
Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-442-01FX-A02	G0049293
Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-44K-1A5X-A02	G0049281
Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-442-014X-A02	G0049300
Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-44K-16MX-A02	G0049280

- c) **Control del comodato.** El Serpat formalizará la entrega de bienes en comodato mediante un acta de entrega u orden de trabajo la que debe ser recibida conforme por el funcionario a cargo de la biblioteca. El control del comodato se rige por la normativa vigente y procedimientos específicos del Serpat.
- d) **Instalación.** El Serpat dispondrá los medios para el traslado e instalación de los bienes objeto del presente convenio y comodato.
- e) **Reemplazo de bienes en comodato.** La contraparte técnica del Serpat con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios, puede durante la vigencia del convenio, reemplazar los bienes identificados en el punto 1.2.b) debiendo informar el movimiento de bienes con los debidos respaldos, a las unidades que correspondan del Serpat y a la contraparte técnica identificada por el Sostenedor.
- f) **Incorporación de bienes en comodato.** Durante la vigencia del contrato dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, el Serpat podrá incorporar bienes adicionales al comodato, los que serán instalados en coordinación con el funcionario responsable del recinto y registrados en el sistema de control del activo fijo e inventario o de control administrativo.
- g) **Baja de bienes en comodato.** El Serpat podrá dar de baja los bienes en comodato instalados en los recintos por causas de daño irreparable, término de vida útil, obsolescencia y pérdida total causada por un siniestro (incendio, inundación, robo, hurto, otro similar). El retiro de los bienes se realiza en coordinación con el funcionario responsable del recinto y la contraparte técnica, generando los documentos que permitan registrar y actualizar el control administrativo y de inventario de los bienes.
- h) **Procedimientos.** La contraparte técnica del Programa BiblioRedes informará a los funcionarios responsables de la biblioteca, de los distintos procedimientos a cumplir en la prestación de los servicios de acceso a internet, capacitación y uso del equipamiento y de los protocolos a seguir ante la ocurrencia de siniestros.
- i) **Gratuidad de los servicios.** La habilitación técnica de los servicios y la prestación del servicio de enlace de telecomunicaciones, mesa de servicios (remota y presencial) y acceso a los bienes computacionales y de mobiliario se entregan sin costo para el sostenedor y para los usuarios.



2. OBLIGACIONES DEL SOSTENEDOR EN CONVENIO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y COMODATO:

2.1. OBLIGACIONES SOSTENEDOR EN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD

- a) El Sostenedor a través de la suscripción del presente convenio acepta la instalación de los servicios que el Serpat ejecute en la biblioteca pública N°235 BC1 ubicada en Tierra Del Fuego N° 890, en la comuna de CONCÓN, referida a la instalación del cableado estructurado y la red de datos; la instalación y conexión del enlace de telecomunicaciones, servicios wifi y el equipamiento de comunicaciones (router, switch, rack de comunicaciones entre otros) y la instalación y configuración del equipamiento computacional entregado en comodato.
- b) El Sostenedor deberá informar por escrito, en el plazo de 5 días, la aceptación de la o las propuestas de intervención técnica que el Serpat requiera ejecutar en el recinto en cuanto a entregar la autorización al proveedor contratado para ejecutar las intervenciones técnicas de cableado estructurado de la red eléctrica y de datos, enlace de telecomunicaciones y servicios wifi o cambio del equipamiento de comunicaciones de propiedad del proveedor.
- c) El Sostenedor deberá informar a la contraparte técnica del Serpat la necesidad de realizar intervenciones técnicas que afecten la continuidad operativa de los servicios en el recinto con servicios del Programa Red Digital de Espacios Patrimoniales, Biblioredes, pudiendo contratar a un proveedor que garantice la certificación de las instalaciones y cumplimiento de las condiciones de seguridad conforme a la normativa vigente.
- d) El Sostenedor deberá nombrar un funcionario como contraparte y encargado del Programa en el recinto, con el fin de mejorar la implementación y gestión, otorgando las facilidades para que éste participe de capacitaciones y actividades orientadas a mejorar las competencias del funcionario. Por otro lado, el Sostenedor deberá informar por escrito, el funcionario y unidad de la cual depende administrativamente la biblioteca pública, con el objeto de facilitar la comunicación oportuna entre las partes.

2.2. OBLIGACIONES SOSTENEDOR EN COMODATO DE BIENES COMPUTACIONALES Y MOBILIARIO

- a) A través del presente convenio, el Sostenedor recibe los bienes que el Serpat entrega en comodato, conforme al detalle señalado en el punto

SCANNER	HP SCANJETPRO PRO 2600 F1	CN461AP013	G0046160
IMPRESORA	BROTHER HL-L5210DN	U66801E3N132592	G0046973
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	GMVJ144	G0051179
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	GQQL144	G0047834
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	6NVJ144	G0051205
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	DJ4M144	G0051135
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	HK4M144	G0051121
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	4S7M144	G0047855
DESKTOP	DELL OPTIPLEX 7020	7KVJ144	G0047956
Monitor	DELL E2423H	IN-OKX3PP-FC800-442-01HX-A02	G0049297
Monitor	DELL E2423H	IN-OKX3PP-FC800-442-099X-A02	G0049301
Monitor	DELL E2423H	IN-OKX3PP-FC800-442-00HX-A02	G0049298
Monitor	DELL E2423H	IN-OKX3PP-FC800-442-01FX-A02	G0049293

Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-44K-1A5X-A02	G0049281
Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-442-014X-A02	G0049300
Monitor	DELL E2423H	IN-0KX3PP-FC800-44K-16MX-A02	G0049280

- a) El Sostenedor deberá informar la necesidad de retiro del equipamiento computacional entregado en comodato cuando las intervenciones físicas al recinto lo requieran por remodelación de la biblioteca o traslado temporal o definitivo a una nueva dependencia del sostenedor.
- b) El Sostenedor deberá proveer las condiciones de seguridad para proteger los bienes entregados en comodato en los recintos con servicios Programa BiblioRedes.
- c) El Sostenedor garantizará el acceso gratuito a los bienes entregados a la Biblioteca.
- d) El Sostenedor deberá informar la ocurrencia de siniestros que afecten a la biblioteca pública y respetar el protocolo específico informado por la contraparte técnica del Serpat.
- e) El Sostenedor deberá de restituir los bienes entregados en comodato por término de convenio de conectividad, debido al cierre permanente de la biblioteca u otra situación informada que interrumpa el funcionamiento regular de los servicios en el recinto.
- f) El Sostenedor facilitará la información requerida por la contraparte técnica para actualizar el comodato de los bienes instalados en la sala de Biblioredes.
- g) El Sostenedor deberá respetar el objetivo del presente convenio. El Serpat en caso de constatar un hecho o situación que afecte el cumplimiento de los objetivos del Programa, evaluará la continuidad de la prestación de los servicios en el recinto. Entre las situaciones identificadas de incumplimiento se indican las siguientes:
 1. Adulterar los sistemas o generar nuevos desarrollos para la generación de usuarios y/o sesiones, sea de forma manual o automatizada, mediante la generación de datos de registro o el uso de nóminas paralela.
 2. Fijar arbitrariamente la duración de las sesiones de acceso a los computadores;
 3. Instalar sistemas o aplicaciones sin licencia de uso o estando licenciados, sin consentimiento de la contraparte técnica.
 4. Conectar cualquier dispositivo a la red BiblioRedes que no tenga por objetivo disponibilizar el acceso a Internet o capacitación en TICs a la comunidad, (relojes biométricos, cámaras de vigilancia IP, tótems publicitarios, entre otros).
 5. Modificar el acceso al uso gratuito por parte de la comunidad de los bienes entregados en comodato y para un propósito distinto al señalado en el presente convenio.

CUARTO. PLAZO DEL CONVENIO Y COMODATOS: El presente convenio de prestación de servicios de conectividad y comodato comenzó a regir **a partir del 01 de junio de 2024 con una vigencia indefinida**, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

QUINTO. TÉRMINO DEL CONVENIO Y COMODATO: Las partes pueden requerir el término anticipado del presente convenio por escrito a través de una carta u oficio dirigido al domicilio fijado en el presente acto, con copia a la Coordinación del Programa Red Digital de Espacios Patrimoniales, BiblioRedes, con una antelación de 30 días corridos y señalando las razones que fundamentan la medida.

En el caso que la solicitud sea presentada por el Sostenedor, éste debe informar el o los recintos afectados y la fecha de entrega de los bienes en comodato.

En el caso que la solicitud de término anticipado la presente el Serpat, éste deberá informar mediante carta u oficio dirigido al sostenedor, con una anticipación de a lo menos 30 días, que describa los fundamentos de la medida basados en el incumplimiento señalados en el punto 2.2, incumplimiento reiterado a los indicadores del programa comprometidos para el recinto o falta de disponibilidad presupuestaria para financiar los gastos asociados al servicio de enlace de telecomunicaciones, mesa de servicios y disponibilidad de bienes que garanticen la continuidad de los servicios, así como también la fecha de cierre efectivo de los servicios, la fecha de retiro de los bienes entregados en comodato

SEXTO. MODIFICACIONES. El presente convenio de servicios de conectividad y comodato podrá ser modificado con acuerdo de las partes en ámbitos relacionados con los objetivos de aquél.

SÉPTIMO. EJEMPLARES. El presente convenio de servicios de conectividad y comodato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Sostenedor, uno en poder de la Dirección Regional Serpat y uno para el Programa Red Digital de Espacios Patrimoniales.

PERSONERÍAS. La personería de don **Salvador Angulo Escudero** para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en la Resolución Exenta RA 122512/307/2023, de 06 de marzo de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Por su parte, la personería de **SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de CONCÓN, en su calidad de Alcalde (S), consta en Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre de 2023 que establece cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde. Los documentos precitados no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

2.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web www.concon.cl

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección Asesoría Jurídica
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Cultura

